



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE AVILÉS NÚMERO 7

EDICTO. Procedimiento de guarda, custodia y alimentos de mutuo acuerdo 627/2018.

D.^a Yolanda Belmonte Bravo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Avilés, por el presente,

En el presente procedimiento 627/2018, Guarda, custodia y alimentos de mutuo acuerdo, seguido a instancia de Yamila Borja Dual con el consentimiento de D. Noé Pérez Crepachi se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Joaquín Colubi Mier.

Lugar: Avilés.

Fecha: Diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Parte solicitante: D.^a Yamila Borja Dual.

Abogado: María del Pilar Arias Menéndez.

Procurador: María Aranzazu Garmendia Lorenzana.

Número de procedimiento: FamI. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri Cons 0000627/2017.

Fallo.-Que debo aprobar y apruebo la propuesta de convenio regulador propuesto por las partes de fecha 14 de noviembre de 2017, relativas al hijo menor, que quedará unido a la presente resolución formando parte de la misma.

No se hace imposición en costas.

Esta sentencia sólo podrá ser recurrida, en interés de los hijos menores, por el Ministerio Fiscal, mediante recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo tribunal. Firme que sea la presente por el/la Letrado de la Administración de Justicia se acordará su inscripción en el Registro Civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose D. Noé Pérez Crepachi, con domicilio desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Avilés, a 27 de septiembre de 2018.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-09831.